

SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1997-1PO3-08

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1Nombre de la Iniciativa.	Que abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.
2Tema principal de la Iniciativa	Función Pública.
3Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María del Carmen Salvatori Bronca.
4Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Convergencia.
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de noviembre de 2008.
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de octubre de 2008.
7Turno a Comisión.	Unidas de Defensa Nacional y de Seguridad Social.

II.- SINOPSIS.

Abrogar la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto

Articulo Único. Se abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.

> No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.

YPG